



**Universidad de Concepción**

**DECRETO U. DE C. N° 2017 - 134 /**

**VISTO:**

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión celebrada con fecha 9 de noviembre de 2017, en orden a fijar el feriado anual del personal de la Universidad durante el año 2018; lo establecido en Decreto U. de C. N° 2014-057 del 08 de abril de 2014 y lo dispuesto en los artículos 33 y 36 N° 6 de los Estatutos de la Corporación,

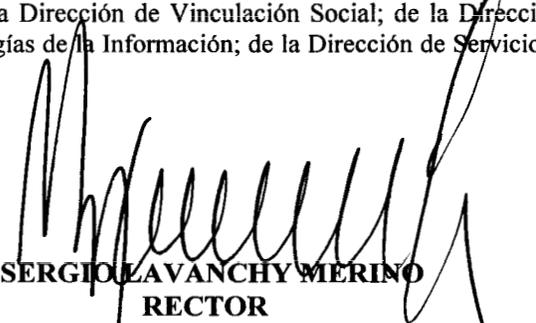
**DECRETO:**

- 1° El personal universitario tendrá derecho a un total de cinco (5) semanas de feriado anual, distribuido en dos períodos:
  - a) Cuatro semanas, en el período comprendido entre el 29 de enero al 25 de febrero de 2018.
  - b) Una semana en el período comprendido entre el 16 y el 22 de julio de 2018.
- 2° No habrá actividad universitaria académica y no-académica en la tarde del Viernes 18 de mayo, con motivo del Día del Trabajador de la Universidad de Concepción.
- 3° Tampoco habrá actividad universitaria académica y no-académica, los días 30 de abril, 20 y 21 de septiembre y 24 y 31 de diciembre de 2018.

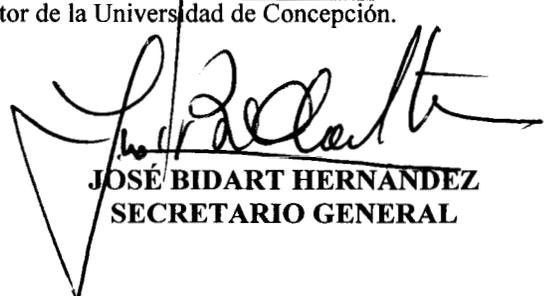
No obstante lo anterior, en aquellos Organismos en que la actividad no pueda suspenderse, el Decano o Jefe de Organismo, arbitrará las medidas necesarias para asegurar su continuidad, mediante turnos u horarios que sean necesarios, los que se deberán informar a la Dirección de Personal y Servicio de Vigilancia.
- 4° Los trabajadores que deban trabajar durante los días señalados, conservarán su derecho de hacer uso del beneficio en la forma que establece el artículo 55° del Reglamento del Personal.
- 5° El feriado no podrá compensarse en dinero, según lo establecido en el artículo 56° del Reglamento del Personal.
- 6° Los Decanos y Jefes de Organismos, darán a conocer a su personal lo dispuesto en el presente Decreto.

Transcríbase: a los Vicerrectores; a los Directores Generales de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a): del Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Estudios Estratégicos; de la Dirección de Comunicaciones; al Jefe Unidad Universidad de Concepción, Santiago; al/a la Director(a): de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; al Jefe Unidad de Propiedad Intelectual; al/a la Director(a): de la Dirección de Relaciones Institucionales; de la Dirección de Vinculación Social; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 20 de diciembre de 2017.

  
**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.

  
**JOSÉ BIDART HERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**



Universidad de Concepción  
Asesoría Jurídica

7 AÑOS  
UNIVERSIDAD ACREDITADA  
HASTA SEPTIEMBRE DE 2023  
COMISIÓN NACIONAL  
DE ASESORIA JURÍDICA  
CNA-Chile

A.J. N° 2193/2017

OBJ. : Remite Decreto que indica.

Concepción, 28 de diciembre de 2017

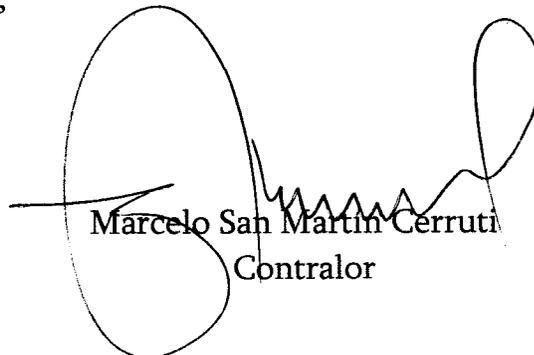
A: Sr. José Bidart Hernández  
Secretario General

De: Sr. Marcelo San Martín Cerruti  
Contralor

Don Christian Chavarría Jofré, Director de Personal, solicitó mediante Providencia N° 2017 – 181, recibido el 26 de diciembre de 2017, revisar Decreto U. de C. que fija feriado anual del personal de la Universidad durante el año 2018 y fechas en que no habrá actividad universitaria académica y no-académica.

Analizado el Decreto, es posible informar que se encuentra en condiciones de ser tramitado, por lo que se remite a esa Secretaría General con visto bueno de este Organismo.

Le saluda atentamente,



Marcelo San Martín Cerruti  
Contralor

MSMC/CRP  
Ing. N° 1527 - 2017